

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código :	20538247813	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC	Hora de envío :	09:28:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita al comité considerar la experiencia de bienes similares como materiales eléctricos de mediana y baja tensión corresponde a Conductores Eléctricos y/o Interruptores y Llaves térmicas y/o Luces de Emergencia y/o Sistema Eléctrico y Alumbrado en General y/o similares y/o la combinación de estas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y en atencion a la observacion del postor, aclara que en el numeral 3.2 de las bases (Pag. 34 de las bases) se indica claramente la experiencia requerida del postor, entre ellas en venta de materiales de BT y/o MT lo cual contempla a conductores electricos, Luces de Emergencia, Equipos fluorescentes, lamparas fluorescentes, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20538247813

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA
SAC

Hora de envío : 09:28:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita al comité considerar la experiencia de bienes similares como Lámparas en DC corresponde a Luces de Emergencia y/o Equipo Fluorescente y/o Lampara Fluorescente y/o similares y/o la combinación de estas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y en atencion a la observacion del postor, aclara que en el numeral 3.2 de las bases (Pag. 34 de las bases) se indica claramente la experiencia requerida del postor, entre ellas en venta de materiales de BT y/o MT, lo cual contempla a Luces de Emergencia, Equipos Fluorescente, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20602440517

Nombre o Razón social : 2B LATAM S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 14:51:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las características técnicas de la lámpara led de 7W del punto 1.20 solicitan certificación de compatibilidad electromagnética, pero damos cuenta que el producto es una lámpara de iluminación LED (Light-Emitting Diode) la traducción es lámpara de Diodos de Emisión de Luz, de 12V en corriente continua, el dispositivo diodo es un elemento de polaridad única, por lo que no va a funcionar si tuviera polaridad invertida ya que éste está protegido por sí mismo, esta característica se realiza justamente con diodos de protección en serie, como están ubicados los LED dentro de la lámpara requerida.

La compatibilidad electromagnética, solo aplica a productos que puedan generar perturbaciones electromagnéticas, o cuyo funcionamiento pueda verse afectado por estas perturbaciones, por favor ver link de referencia.

<https://www.idepa.es/internacionalizacion/enterprise-europe-network-asturias/mercado-interior/marcado-ce/el-marcado-ce-por-productos/compatibilidad-electromagnetica>

Es por ello se solicita que omitan este requerimiento ya que no se necesita este certificado de compatibilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y en atención a la observación, no acoge la solicitud del postor, toda vez que el certificado de compatibilidad electromagnética es un requisito normativo (Norma DGE: Especificación técnica del Sistema Fotovoltaico y sus componentes para electrificación rural) para este tipo de Lámparas de aplicación fotovoltaica. En ese sentido, el postor deberá ceñirse a los requerimientos establecidos en las bases. Asimismo, es preciso indicar que la protección contra polaridad invertida requerida es un circuito adicional al LED.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20538247813

Nombre o Razón social : MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA
SAC

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 15:51:31

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las características técnicas del bien indica lámpara, porfavor solicitamos que también se contemple el término Foco. Ya que según la RAE el término Foco, es una lámpara eléctrica de luz muy potente concentrada en una dirección.

Por favor de añadir el término de Foco

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y en atencion a la consulta del postor, precisa que el termino lampara o foco resulta equivalente. No obstante, es preciso indicar que el bien ofrecido por el postor debe cumplir con los requerimientos tecnicos establecidos en las Especificaciones tecnicas adjuntas en las bases (Pag. 19 de las bases).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código :	20538247813	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC	Hora de envío :	15:51:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las características técnicas indican el tiempo de vida de 30,000 horas mínimo, por lo cual se se solicita al comité disminuir el tiempo de vida útil en un rango de mayor igual de 10,000 horas mínimo pero menor igual de 20,000 horas de vida útil. Para una lbe competencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y en atención a la observacion, no acoge la solicitud del postor, ya que es requisito normativo (Norma DGE: Especificacion tecnica del Sistema Fotovoltaico y sus componentes para electrificacion rural) que este tipo de lamparas de aplicacion fotovoltaica garantice como minimo 30,000 horas de funcionamiento, en ese sentido, el postor debera ceñirse a los requerimientos indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20610691367

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : GLOBUS S & E S.A.C.

Hora de envío : 16:23:40

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De plazo de Entrega, por Principio de libertad de concurrencia e Igualdad de trato para una mayor participación de postores, SE SOLICITA AMPLIAR plazo de entrega 60 días calendario, ya que el comité de selección debe considerar tiempo de importación, transporte y desaduanaje

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la TUO de la ley 30225 literales A y B.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y en atencion a la observacion , no acoge la solicitud del postor, puesto que es necesidad de la Entidad contar con los bienes en el plazo maximo establecido de 45 dias calendarios (pag. 14 de las bases) . En ese sentido el postor debera ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20610691367

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : GLOBUS S & E S.A.C.

Hora de envío : 16:23:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De características técnicas, tabla de datos técnicos en el ítem 1.9 indican que la lámpara debe tener una etiqueta visible adherida, por Principio de Transparencia donde las entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores SE SOLICITA INDICAR en que parte de la lámpara va esa información, SE SOLICITA TAMBIEN que se anule presentación de etiqueta adherida y a cambio se reemplace con que la información requerida sea con impresión laser de alta resolución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP III

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la TUO de la ley 30225 literal C

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y en atencion a la observacion del postor, indica que la etiqueta debe estar ubicada en la superficie de la lampara. Asimismo, se aclara al postor que la etiqueta requerida puede ser un stickers con pegado de alto rendimiento o estar impreso directamente sobre la superficie de la lampara; en ese sentido, no se acoge la solicitud de anular la presentacion de etiqueta adherida y a cambio se reemplaza con que la informacion requerida sea unicamente con impresion de laser de alta resolucion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código :	20512126490	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	JIMSAL ASOCIADOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-JIMSAL S.A.C.	Hora de envío :	17:50:30

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la tabla de datos técnicos del bien se detalla que el producto debe tener 30,000 horas de funcionamiento como mínimo, consultar: en la caja dice 25,000 horas pero el producto esta fabricado para soportes hasta números mayores de 30,000 horas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y en atencion a la consulta del postor aclara que de acuerdo a lo solicitado en la tabla de datos tecnicos adjunta en las especificaciones tenicas de las bases (Pag. 21 de las bases) el postor debe presentar la informacion tecnica donde se compruebe de manera fehaciente y documental las características técnicas ofertadas del bien, siendo una de ellas las horas de funcionamiento, dicha informacion debe ser concordante en los diversos documentos que se presente e incluso como en el caso específico planteado, objeto de consulta, en la caja del producto, si esta contiene informacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20512126490

Nombre o Razón social : JIMSAL ASOCIADOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-JIMSAL S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 17:50:30

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

item 1.9 dice que el producto debe tener stickers o etiqueta pegada con los detalles marca, modelo, procedencia, tensión nominal, potencia nominal: mencionar que en la caja del producto ya viene la información detallada en diferentes lados , ¿ es necesario colocar la etiqueta con toda la información o solo la que podría faltar ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: 7.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y en atención a la consulta del postor aclara que de acuerdo a lo indicado en la tabla de datos técnicos adjunta en las especificaciones técnicas de las bases (Pag. 21 de las bases), la lámpara debe contar con una etiqueta en su superficie que contenga toda la información técnica mínima requerida: marca, modelo, procedencia, tensión nominal, potencia nominal. En ese sentido se aclara al postor que dicho requerimiento es obligatorio incluso si la caja que contiene la lámpara contiene información técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20512126490

Nombre o Razón social : JIMSAL ASOCIADOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-JIMSAL S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 17:50:30

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

en el ítem 1.20 se solicita que el catálogo, ficha y certificado este idioma español, cabe mencionar que los documentos solicitados consta en otro idioma la cual también debería ser válida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7

Literal: 7.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité se seleccionó en coordinación con el área usuaria y en atención a la consulta del postor, aclara que de acuerdo a lo indicado en la tabla de datos técnicos adjunta en las especificaciones técnicas de las bases (Pag.21 de las bases) El catálogo y ficha técnica del fabricante a presentar en la oferta pueden estar en idiomas distintos al español, sin embargo dichos documentos deben ser acompañados de su traducción al idioma español.

Para el caso del certificado de compatibilidad electromagnética se aclara que será válida la presentación de este documento en idioma español o traducido al mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20606400901

Nombre o Razón social : CONDUCTORES INDUSTRIALES DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 23:49:02

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Indica que deben ser bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

En la actualidad no hay empresas específicas que solo venden Luminarias LED E27 en DC.

Se sugiere al Comité ampliar las opciones a VENTA DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGIA LED, permitiendo la participación de mas proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y en atencion a la observacion del postor, aclara que en el numeral 3.2 de las bases (Pag. 34 de las bases) se indica claramente la experiencia requerida del postor, entre ellas en venta de materiales de BT y/o MT, lo cual contempla a equipos de iluminacion con tecnologia LED, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20606400901

Nombre o Razón social : CONDUCTORES INDUSTRIALES DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 23:49:02

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

El requerimiento es un producto en específico (Luminarias en corriente continua DC) y su producción puede demorar mas de 60 días. Solicitamos al comité ampliar el tiempo a 75 días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7

Literal: 7.7.2

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y en atención a la consulta, no acoge la solicitud del postor, puesto que es necesidad de la Entidad contar con los bienes en el plazo máximo establecido de 45 días calendarios (pag. 14 de las bases). En ese sentido el postor deberá ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20606400901

Nombre o Razón social : CONDUCTORES INDUSTRIALES DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 23:49:02

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

1.19 Certificación de compatibilidad electromagnética.

Esta prueba debe de ser realizada por un laboratorio de ensayo con acreditación vigente cuyo acreditador sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del Inter Accreditation Cooperation (IAAC), o el ILAC.

Se debe de adjuntar el test

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: 7.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y atencion a la consulta, señala que el certificado de compatibilidad electromagnetica debe ser emitido por un laboratorio externo al fabricante, el cual de estar acreditado para tal fin.

Asimismo, se precisa que no forma del requerimiento que se adjunte el test.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMPARAS LED DE 7W EN DC

Ruc/código : 20606400901

Nombre o Razón social : CONDUCTORES INDUSTRIALES DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 23:49:02

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

1.11 Potencia luminosa 550 (Minimo). Lm

El requerimiento minimo es de 550 Lumenes, el postor puede proponer una lampara menor a 7W con los lumenes minimos requeridos. Se sugiere al comite Indicar La potencia de consumo MENOR O IGUAL a 7W.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y atención a la observacion, no acoge la solicitud del postor. Toda vez que el requerimiento de la Entidad es contar con lamparas de 7W que cumplan con las características técnicas indicadas en tabla de datos técnicos (Pag 21 de las bases). En ese sentido el postor debera ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null